

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 91 19 MAY 2023
"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos No. 20 de 1942 y No.15 de 1959 proferidos por el Honorable Concejo de Bogotá, los Acuerdos 003 y 004 de 2008, proferidos por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, el Decreto Distrital 058 de 2023, la Resolución No. 1662 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 212 del diecinueve (19) de abril de 2023, le fue autorizado el disfrute de un periodo de vacaciones a la Doctora **CATALINA MARGARITA NAGY PATIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.503.024, quien ocupa el cargo de **JEFE DE OFICINA** código 115 grado 02 – Oficina Asesora de Planeación en la entidad, a partir del veintitrés (23) de mayo de 2023 y hasta el trece (13) de junio de 2023 inclusive.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

***ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que, para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de **JEFE DE OFICINA** código 115 grado 02 – Oficina Asesora de Planeación de la entidad, a un funcionario de la entidad, por el tiempo que dure la ausencia del titular.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral de la doctora **CRISTINA SÁNCHEZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.184.543 quien ocupa el cargo de Director Administrativo, código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones del cargo de **JEFE DE OFICINA** código 115 grado 02 – Oficina Asesora de Planeación de la entidad, a partir del veintitrés (23) de mayo de 2023 y hasta el trece (13) de junio de 2023 inclusive, mientras la titular se encuentra en disfrute de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCION N°. 291

19 MAY 2023

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a la doctora **CRISTINA SÁNCHEZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.184.543, quien ocupa el cargo de Director Administrativo, código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa en la entidad, de las funciones del cargo de **JEFE DE OFICINA** código 115 grado 02 – Oficina Asesora de Planeación de acuerdo con los considerandos anteriores, a partir del veintitrés (23) de mayo de 2023 y hasta el trece (13) de junio de 2023 inclusive, sin que ello signifique la desvinculación de las funciones propias de su cargo.

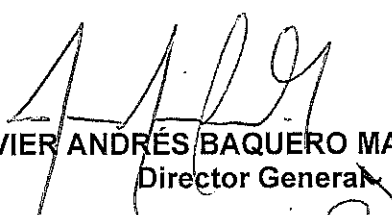
ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora **CRISTINA SÁNCHEZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.184.543, y a la Doctora **CATALINA MARGARITA NAGY PATIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.503.024.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 MAY 2023


JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO
Director General

Elaboró: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Revisó: Carlos Álvarez – Abogado contratista Dirección Jurídica
Sergio Forero Reyes – Director Jurídico

Revisó y aprobó: Adriana Bautista Quiroga – Subdirectora Administrativa

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.